

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**

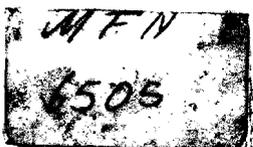
**PRIMER PROGRAMA INTERNACIONAL DE MAESTRIA EN CIENCIAS  
SOCIALES CON MENCIÓN EN HISTORIA ANDINA.**

**TIERRA, MERCADO Y CAPITAL COMERCIAL EN LA  
SIERRA CENTRAL. EL CASO DE TUNGURAHUA  
(1850-1930)**

**Hernán Ibarra  
Quito, Noviembre 1987.**

**Tesis para optar el Título  
de Maestro en Ciencias  
Sociales con Mención en  
Historia Andina.**

**Director de Tesis: MANUEL CHIRIBOGA.**



PLACAS BIBLIÓTECA

# INDICE.

## INTRODUCCION

<b>CAPITULO I: POBLACION Y ESTRUCTURA OCUPACIONAL.....</b>	<b>1</b>
1. La dinámica demográfica de la sierra central 1780-1922.....	2
2. A la costa.....	7
3. La población de Tungurahua entre 1871 y 1922	12
<b>CAPITULO II: LA PROPIEDAD DE LA TIERRA.....</b>	<b>29</b>
1. Problemas de análisis.....	29
2. La grande y mediana propiedad.....	32
3. La cuestión del riego.....	51
4. La pequeña propiedad y las comunidades indígenas.....	57
5. Nota sobre movimientos campesinos.....	70
<b>CAPITULO III: EL MERCADO DE TRABAJO RURAL.....</b>	<b>81</b>
1. Las múltiples caras del concertaje.....	81
2. Las relaciones de aparcería.....	91
3. El trabajo subsidiario y las obras públicas.....	94
4. El transporte de guandos.....	104
5. El concertaje hasta 1920.....	106
<b>CAPITULO IV: PRODUCCION Y CIRCULACION MERCANTIL.....</b>	<b>118</b>
1. La reestructuración de la sierra central en el siglo XIX.....	118
2. Producción agraria y artesanal de Tungurahua.....	127
3. El capital comercial y las redes de circulación de 1850 a 1900.....	138
4. La comercialización agraria y la arriería.....	148
<b>CAPITULO V: FERROCARRIL, COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y TRABAJADORES.....</b>	<b>163</b>
1. El impacto del ferrocarril.....	163
2. El surgimiento del capital industrial y la clase trabajadora.....	179
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>194</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>200</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>229</b>

## INDICE DE CUADROS:

<b>CUADRO Nº 1.1:</b> Población en las provincias de la sierra central (1780-1922).....	5
<b>CUADRO Nº 1.2:</b> La población de Latacunga, Ambato y Riobamba (1740-1950).....	6
<b>CUADRO Nº 1.3:</b> Principales ocupaciones en centros poblados (1871).....	16
<b>CUADRO Nº 1.4:</b> Participación femenina en algunas ocupaciones.....	19
<b>CUADRO Nº 1.5:</b> Población activa por ramas en Ambato en 1871.....	21
<b>CUADRO Nº 1.6:</b> Población activa por rama de actividad en Ambato (1922).....	23
<b>CUADRO Nº 1.7:</b> Población de Ambato según lugar de nacimiento (1922).....	26
<b>CUADRO Nº II.1:</b> Evolución de la propiedad rural en Tungurahua.....	31a
<b>CUADRO Nº II.2:</b> Tipo y tamaño de haciendas.....	35a
<b>CUADRO Nº II.3:</b> Jerarquía de la gran propiedad (1870-1914).....	37
<b>CUADRO Nº II.4:</b> Jerarquía de la mediana propiedad (1870-1914).....	...39
<b>CUADRO Nº II.5:</b> Número de haciendas de familias terratenientes de Tungurahua (1820-1930).....	41
<b>CUADRO Nº II.6:</b> Haciendas y tierras de la familia Alvarez.....	42a
<b>CUADRO Nº II.7:</b> Propiedad territorial de la familia Albornoz (1870-1889).....	45
<b>CUADRO Nº II.8:</b> Propiedades de Pablo Elías Albornoz (1914-1922)	46
<b>CUADRO Nº II.9:</b> Propiedad rural de Juan y Pacífica Vasconez (1890)	47
<b>CUADRO Nº II.10:</b> Modo de adquisición de la propiedad en familias terratenientes de Tungurahua (1820-1930).....	50
<b>CUADRO Nº II.11:</b> Tierras de dueños de canales de riego en Ambato (1889).....	53

<b>CUADRO Nº II.12:</b> Litigios de aguas 1857-1932.....	<b>56</b>
<b>CUADRO Nº II.13:</b> Jerarquía de la pequeña propiedad.....	<b>58</b>
<b>CUADRO Nº II.14:</b> Tierras de reversión adjudicadas en Tungurahua 1869-1901.....	<b>61</b>
<b>CUADRO Nº II.15:</b> Lotes de tierras de reversión adjudicadas en Quero: 1869-1887.....	<b>65a</b>
<b>CUADRO Nº II.16:</b> Lotes de tierras de reversión adjudicadas en San Miguelito: 1869-1887.....	<b>66a</b>
<b>CUADRO Nº II.17:</b> Tierras comunales en 1930.....	<b>69</b>
<b>CUADRO Nº II.18:</b> Movimientos campesinos y conflictos rurales (1839-1933).....	<b>71</b>
<b>CUADRO Nº III.1:</b> Concierdos endeudados (1888-1895).....	<b>87</b>
<b>CUADRO Nº III.2:</b> Población registrada en Ambato para el cobro del trabajo subsidiario (1849).....	<b>94a</b>
<b>CUADRO Nº III.3:</b> Relación entre ingresos del trabajo subsi- diario e ingresos municipales en Ambato.....	<b>97</b>
<b>CUADRO Nº III.4:</b> Trabajadores voluntarios y forzados en la carretera nacional.....	<b>98</b>
<b>CUADRO Nº III.5:</b> Contribuyentes del trabajo subsidiario en Pillaro (1885-1886).....	<b>103</b>
<b>CUADRO Nº III.6:</b> Trabajadores con contratos de concertaje en Ambato.....	<b>107a</b>
<b>CUADRO Nº III.7:</b> Número de trabajadores según los días de trabajo semanal estipulados en los contratos de concertaje agrícola. Ambato 1900-1902.....	<b>107</b>
<b>CUADRO Nº III.8:</b> Salarios urbanos y rurales 1880-1920.....	<b>114</b>
<b>CUADRO Nº III.9:</b> Huasipungueros en haciendas de Patate.....	<b>116a</b>
<b>CUADRO Nº IV.1:</b> Centros de mercadeo en la sierra ecuato- riana por períodos de fundación.....	<b>121</b>
<b>CUADRO Nº IV.2:</b> Alambiques en la provincia de Tungurahua (1860-1895).....	<b>131</b>
<b>CUADRO Nº IV.3:</b> Zonificación de la producción de Tungurahua en el siglo XIX.....	<b>133</b>

<b>CUADRO Nº IV.4:</b> Productos venidos desde la sierra hacia Babahoyo ( 1898).....	<b>157</b>
<b>CUADRO Nº IV.5:</b> Fletes Ambato-Guaranda-Babahoyo y Viceversa.....	<b>159</b>
<b>CUADRO Nº V.1:</b> Costo de un quintal de papas en Panamá.....	<b>166</b>
<b>CUADRO Nº V.2:</b> Jerarquía del capital en giro en la sierra central ( 1909- 1919).....	<b>171</b>
<b>CUADRO Nº V.3:</b> Tipo de capital en Ambato ( 1923).....	<b>175</b>
<b>CUADRO Nº V.4:</b> Industrias y manufacturas ( 1913- 1923).....	<b>182</b>
<b>CUADRO Nº V.5:</b> Empresas textiles en 1928.....	<b>183a</b>

## INDICE DE ANEXOS:

<b>ANEXO Nº 1:</b> Población activa por rama de actividad en Guayaquil (1899).....	<b>200</b>
<b>ANEXO Nº 2:</b> Distribución de población de la provincia de Tungurahua por parroquias (1871-1922).....	<b>201</b>
<b>ANEXO Nº 3:</b> Distribución de la población de Tungurahua en cabeceras cantonales, parroquiales y área rural en 1871.....	<b>203</b>
<b>ANEXO Nº 4:</b> Ocupaciones registradas según rama de actividad en Ambato (1871-1922).....	<b>204</b>
<b>ANEXO Nº 5:</b> Composición de valor de haciendas (1870-1895).....	<b>207</b>
<b>ANEXO Nº 6:</b> Número de propiedades y valor por parroquias (1870-1914).....	<b>208</b>
<b>ANEXO Nº 7:</b> Propiedad rural de Juan y Pacífica Vásconez.(1890).....	<b>217</b>
<b>ANEXO Nº 8:</b> Ingresos del Municipio de Ambato 1880-1895.....	<b>218</b>
<b>ANEXO Nº 9:</b> Visaciones de conciertos (Ambato 1900-1901).....	<b>219</b>
<b>ANEXO Nº 10:</b> Producción y consumo en Ambato 1863.....	<b>223</b>
<b>ANEXO Nº 11:</b> Estimación de la producción agrícola y artesanal de Tungurahua.(1884).....	<b>224</b>
<b>ANEXO Nº 12:</b> Exportación de cueros, suelas y bayetas por todos los puertos del Ecuador.....	<b>225</b>
<b>ANEXO Nº 13:</b> Ganado mayor faenado en Ambato (1895-1930).....	<b>226</b>
<b>ANEXO Nº 14:</b> Principales comerciantes en Ambato 1910-1930.....	<b>227</b>

que se hallaban debajo de los diez pesos de valor (52) De estas formas de evitar el catastro, parece ser que fue prevaleciendo la actividad individual de tratar de demostrar que los terrenos valían menos de cien pesos, consiguiendo en unas ocasiones su salida de los catastros. Innumerables solicitudes, justifican que los terrenos se han subdividido por venta o herencia, para evitar la incorporación en los catastros o lograr avalúos inferiores.

Autoridades inferiores como Tenientes Políticos, tenían de hecho la facultad para verificar la existencia de terrenos y determinar su valor, siendo sus informes decisivos para quien quiera salir del catastro. Cuando el Teniente Político y los Jueces Civiles de Pelileo en 1874 procedieron a averiguar sobre terrenos de los indígenas Mariano Pilla y Vicente Masaquiza, encontraron que Mariano Pilla poseía un terreno de más de 200 pesos en Pachanlica y otros retazos de terreno que juntos no valían 100 pesos. A Vicente Masaquiza se le atribuyó la propiedad de un terreno que valía 50 pesos (53) En otras ocasiones, estas averiguaciones se hacen mediante los Jefes Políticos, y son autoridades inferiores e intermedias las que juegan un papel determinante en la ampliación o disminución de los Catastros, hasta 1890 año a partir del cual parece ya fueron realizados por peritos.

A diferencia del Catastro de 1860, donde se identificaron a los propietarios indígenas, en lo futuro desapareció esa identificación, pero ya en 1870, el número de indígenas es creciente, y se torna masivo en 1889. Desde 1869, se produce un remate de tierras de comunidad con desigual impacto en las parroquias rurales. El proceso concluyó en 1901, habiéndose situado el grueso de las tierras de comunidad rematadas en Quero, Tisaleo y San Miguelito. En total de acuerdo a las tierras rematadas, fueron 2.095,25 cuadradas de tierras "de reversión" que pasaron a propiedad individual, o reforzaron una tendencia de la pequeña propiedad indígena y mestiza que ya existía anteriormente.

---

(52) De José, Agustín, Felipe Morales y otros al Gobernador, VIII -1860, Solicitudes y Recursos, 1860. Leg. Nº 1.

(53) AGT. Del Teniente Parroquial y Jueces Civiles de la Parroquia Matriz al Jefe Político de Pelileo, 10-IX-1874, Jefatura Política de Pelileo. 1874, Leg. Nº 15.

**CUADRO Nº II.14****TIERRAS DE REVERSION ADJUDICADAS EN TUNGURAHUA:****1869-1901**

<b>PARROQUIAS</b>	<b>NUMERO DE LOTES ADJUDICADOS</b>	<b>EXTENSION (en cuadras)</b>
<b>AMBATO</b>		
Quisapincha	3	4
Tisaleo	44	314,5
Santa Rosa	1	5
Quero	279	918,5
San Bartolomé	1	18
Pilahuín	2	1,75
Mocha	10	40
<b>PELILEO</b>		
Matriz	43	72,5
Chumaqui	107	155,25
Huambaló	31	61,5
Patate	2	1,5
<b>PILLARO</b>		
San Miguelito	206	502,75
<b>TOTAL</b>	<b>729</b>	<b>2.095,25</b>

**FUENTE:** AGT. Libro de los títulos de terrenos de reversion conferidos en el año de 1869.

Estos remates de tierras, tenían como punto de partida la Ley de Tierras Baldías de 1865. Esta ley, fue creada como mecanismo que permitía el financiamiento de vías de comunicación interregionales. Las tierras baldías, eran aquellas que carecían de propietario y el Estado asumía su papel de dominio para su distribución mediante remates. Estas tierras, estuvieron ubicadas sobre todo en los declives de las cordilleras occidental y oriental, y empezaron a ser colonizadas en el Siglo XIX. Pero en la Costa, las tierras baldías y su remate, fue uno de los procedimientos utilizados para la expansión de la gran propiedad, en el período de crecimiento de las haciendas cacaoteras y azucareras en Yaguachi y Milagro durante el último tercio del Siglo XIX (54)

La misma Ley de Tierras Baldías de 1865, consideraba la expedición de títulos de propiedad a tierras de reversión, llamadas también de resguardo, definiéndolas como "las que no siendo de propiedad particular, están comprendidas en los sitios en que se han formado pueblos y reducciones, y se han destinado al uso común o particular de los indígenas" (55) Los indígenas podían adquirir titularidad jurídica como "verdaderos" dueños, mediante títulos de propiedad expedidos por los Gobernadores de Provincia. Pero las tierras de comunidad que se consideraban sobrantes, pasaban a ser rematadas, tal como se procedía con los terrenos baldíos.

"Art. 17. El Gobernador de la provincia ordenará que los terrenos de reversión sobrantes, después de excluidas las porciones de que habla el Art. 15 (las de uso común y particular de indígenas) se saquen a remate, previa mensura y determinación de su extensión y límites".

La Ley distinguía claramente las tierras de comunidad de las que estaban bajo jurisdicción municipal, aquellos ejidos para uso de pueblos y ciudades. Se trataba por eso, de un procedimiento que incitaba al fraccionamiento de tierras de comunidad, estableciendo títulos de propiedad individuales. Hacia 1869, se inicia la ejecución de esta ley en la provincia de Tungurahua, asignando las recaudaciones por titulación como fondos para el Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato (56) La certificación de quienes eran poseedores de terrenos comunales, recayó sobre jueces parroquiales y tenientes políticos, quienes tenían en su poder un instrumento para permitir el acceso de habitantes de pueblos y excepcionalmente de hacendados a tierras de comunidad.

---

(54) John Uggén, **Peasant mobilization in Ecuador: a case study of Guayas province**, Ph.D. Thesis, University of Miami, 1975, p.p. 70-76.

(55) "Ley Reglamentando la enajeneración de terrenos baldíos" (Art. 2º), **El Nacional**, Nº 196, 2-X-1865

(56) "Ley señalando fondos para el Colegio Nacional "Bolívar", (Art. 6º), **El Nacional**, Nº 383, 6-IX-1869.

La persuasión a los indígenas, fue encargada a los curas párrocos, los que debían explicar la ley "por dos domingos consecutivos, haciendo comprender las ventajas de convertir la posesión precaria en plena propiedad mediante el título". En la titulación habían terrenos de tres calidades que pagaban de uno a cuatro reales por cuadra. Los de primera calidad pagaban cuatro reales por cuadra; los de segunda, dos reales por cuadra; y los de tercera calidad un real por cuadra. Nuevamente, la calidad de tierra y las medidas, eran certificadas por los tenientes políticos y autoridades parroquiales (57) Estas atribuciones dadas a autoridades inferiores, refuerzan el papel determinante que poseían en la inclusión o exclusión de indígenas de los catastros de propiedad. Esta legislación sobre tierras comunales, es una culminación de las distintas medidas tomadas sobre la territorialidad indígena en el período republicano, comenzando en la Gran Colombia, cuando en el Congreso de Cúcuta, el 11 de Octubre de 1821, al mismo tiempo que se suprimía el tributo indígena, decretaba la venta de tierras comunales que se hallaban "vacantes" a no indígenas. Luego en 1828, cuando se restablece el tributo, la Ley del 16 de enero de 1833, ratifica la venta de tierras comunales. (58) Pero esta legislación solo parece cobrar fuerza con la abolición del tributo de 1857. Por eso, durante los gobiernos "Garcianos" (1869-1875), se prosigue con esta legislación, pero una vez que las relaciones entre la comunidad indígena y el Estado mediadas por el tributo han sido abolidas, surgiendo ambiguamente un dudoso concepto de "ciudadanía", que equipara a los indígenas con los campesinos mestizos dentro de la legislación civil y los reglamentos municipales, respecto al derecho de propiedad, los diezmos y el trabajo subsidiario. Eran ciudadanos desde la equiparación de derechos que establece la ley, pero seguían siendo indios y seres inferiores desde la relación con los aparatos estatales y la clara diferenciación cultural con los sectores mestizos y blancos, para no mencionar la participación electoral, de la cual estaban excluidos.

Uno de los motivos que esgrimió constantemente el Estado para vender tierras comunales, fue la de financiar la construcción de obras públicas. Motivaciones más coyunturales como la guerra civil contra Guillermo Franco, dieron pie a que en 1860 se vendan tierras comunales en la provincia de Bolívar, para compensar los gastos causados por la guerra civil. Un decreto del 3 de Noviembre de 1863, autorizó a que la mitad de las rentas obtenidas por las ventas de tierras de resguardo en la provincia de León, se utilicen

---

(57) Ibid, (Art. 3º)

(58) Samuel Ackerman, "The trabajo subsidiario: compulsory labor and taxation in Nineteenth-Century Ecuador" Ph. D. Thesis, New York University, 1977, p.p. 77-79.

en la construcción de un hospital para pobres, mientras que la otra mitad se destinó a la construcción de caminos provinciales. Así mismo, en Quito, la venta de tierras de indígenas fue designada para financiar obras públicas. (59)

Entre 1859 y 1860, ocurrió en Pelileo la aplicación de una Ley no precisada sobre reversión y arrendamiento de tierras de comunidad, según la cual se debía pagar un canon de arrendamiento al Municipio. Estos terrenos se hallaban en Pomatug, y hubo en 1858 un intercambio entre Ramón y Domingo Chicaiza -indígenas que tenían media cuadra de terreno en la población de Pelileo- con Ambrosio Terán, un blanco que les dió a cambio un terreno de Pomatug. Los indígenas que hicieron la transacción con Terán, dijeron que "habiendo el supremo gobierno ordenado que los terrenos comunales se den en arrendamiento a sus poseedores, y que su producto en lo sucesivo sirva a beneficio de las rentas municipales, corroboramos el cambio de terreno con el señor Terán, que se tome lo del poblado en propiedad, y nosotros reconocer la pensión anual como tierras de reversión en la de Pomatug y la I. Corporación se sirva aceptar en el pedido que hacemos, por habernos convenido y allanado con el Sr. Terán" (60) Aparece así, que por efecto de una Ley que declara el arrendamiento de tierras comunales, los terrenos de un blanco que eran considerados de comunidad, pasan a indígenas que tenían propiedades parcelarias cerca de Pelileo. Esto mismo indicaría que sectores blancos y mestizos estaban dentro de comunidades o lo que se denominaba terrenos comunales. En realidad, los habitantes de pueblos, en muchas ocasiones, reivindicaron que las zonas de páramo eran no solo de los indígenas, justificando con esto su fraccionamiento y ocupación. Al parecer, en otra ocasión, se dispuso que terrenos de comunidad en Pelileo, sean devueltos a indígenas en 1862, luego de que habían sido rematados. (61) Aquí una indicación de que mediante disposiciones contradictorias, tierras comunales puestas en venta, fueron aparentemente restituidas nuevamente a comuneros indígenas, de acuerdo a una resolución del Ministerio del Interior en 1862, que le pide al Gobernador, hacer efectiva esa devolución a los indígenas. En ese mismo año, un pedido de indígenas y vecinos de Pilahuín acerca de declarar tierras baldías a tierras comunales, fue negado por el Ministro del Interior. (62) Las autoridades indígenas, ocupaban posiblemente en ese momento una posición menos

---

(59) Ibid. p.p. 100-101.

(60) AGT. De Domingo Chicaiza y otros, al Gobernador de la Provincia, 30-VIII-1860, Solicitudes y Recursos, 1860, Leg. N° 1.

(61) AGT. Del Ministro del Interior al Gobernador de la Provincia, Quito, 30-VI-1862, Comunicaciones del Ministerio del Interior. 1862.

(62) AGT. Del Ministro del Interior al Gobernador de Tungurahua, Quito- 4-VI-1862, Comunicaciones del Ministerio del Interior. 1862.

vulnerable ante los remates de tierras, y por eso, Bruno Hualpa, descendiente del Gobernador de Indígenas de Pelileo, consiguió en 1860 que sus terrenos no sean incluidos en el remate que hizo el Municipio porque según su argumento, no eran tierras comunales. (63)

Se piensa que el Siglo XIX, es la continuación del proceso de expansión de la hacienda a costa de la comunidad indígena. Sería un proceso que tiene como objetivo despojar de la tierra, para liquidar la base de reproducción material de los grupos indígenas y obligarles a concertarse. De esta manera, la consolidación de la hacienda, debería ubicarse en el siglo pasado. Desgraciadamente, no se cuenta con estudios detallados de la tenencia de la tierra en el período colonial y peor aún del siglo XIX, y por eso, cuando hemos encontrado que desde 1869 a 1888, se adjudicaron 468,5 cuadras a 15 propietarios, la mayoría de ellos hacendados, la cantidad de tierra adjudicada correspondía al 22% del total de tierras rematadas por efecto del Decreto de 1869. Entre los hacendados, encontramos a Ignacio Tinajero en Quero, que recibió 50 cuadras; Francisco Lalama que recibió 42 cuadras, Juan Arias, 70 cuadras, Lizardo Lalama, 20,5 cuadras y José Flores, 64 cuadras, todos ellos en Tisaleo. José Flores, figura en el Catastro 1880-1891, con una hacienda valorada en s/. 1.500, 2 lotes de s/ 400; 1 de s/. 500 y uno de s/. 200. Otro hacendado, Ildelfonso Vásconez, recibió en Santa Rosa 5 cuadras, y consta en el Catastro 1880-1891 con la hacienda Pataló, avaluada en s/. 4.880 (64)

Por la ubicación de los territorios asignados a haciendas en los remates de tierras de comunidad, cuando ésta aparece, se trata de terrenos que están en los páramos, o muy cerca a ellos. Puede apuntarse que en Quero, Tisaleo y San Miguelito de Pillaro, los remates sirvieron para una parcial expansión de la hacienda, especialmente en un estrato de hacendados medianos que son los beneficiarios principales.

Las parroquias Quero y San Miguelito, fueron las más afectadas por los remates de tierras. Pero fue sobre todo la pequeña propiedad comprendida entre 1 a 5 cuadras la que fue registrada mayormente en las adjudicaciones: en Quero, 216 lotes con 534,25 cuadras, fueron el 58% de la superficie total entregada en lotes de reversión, mientras que en San Miguelito de Pillaro se adjudicaron 161 lotes que tenían 307,5 cuadras, representando el 61% de la tierra adjudicada en esa parroquia. En Quero, también fue significativa la cantidad de tierra entregada entre 6 y 10 cuadras, pues cubrió 236,5 cuadras, que equivalían al 26% de las tierras revertidas.

---

(63) AGT. De Bruno Hualpa al Gobernador, IX-1860, Solicitudes y Recursos, 1860. Leg. N° 1.

(64) AGT. Proyectos de Catastro 1890-1891. Santa Rosa y Tisaleo.

**CUADRO Nº II. 15.**

**LOTES DE TIERRAS DE REYERSION ADJUDICADAS EN QUERO: 1869 - 1887.  
( En cuadras).**

<b>AÑOS</b>	<b>Nº</b>	<b>-1 Extensión</b>	<b>Nº</b>	<b>1 - 5 Extensión</b>	<b>Nº</b>	<b>6 - 10 Extensión</b>	<b>Nº</b>	<b>11 - 20 Extensión</b>	<b>Nº</b>	<b>21 - 50 Extensión</b>
1869	11	5.50	98	211.00	15	104.00	--	--	1	30.00
1877	--	--	1	1.00	--	--	--	--	--	--
1878	1	0.50	3	3.50	--	--	--	--	--	--
1879	8	4.00	38	112.00	5	39.00	--	--	--	--
1880	1	0.75	9	26.75	2	11.50	--	--	--	--
1882	--	--	1	4.00	1	11.50	--	--	--	--
1883	1	0.25	6	18.25	1	5.75	--	--	1	50.00
1884	--	--	1	3.00	--	--	--	--	--	--
1885	--	--	1	3.50	--	--	--	--	--	--
1886	1	0.50	2	6.50	--	--	--	--	--	--
1887	--	--	16	52.00	6	40.25	1	14.00	--	--
1888	1	0.50	25	59.00	3	25.50	1	19.00	1	21.00
1889	--	--	9	20.00	--	--	--	--	--	--
1890	1	0.75	5	11.75	--	--	--	--	--	--
1901	--	--	1	2.00	--	--	--	--	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>12.75</b>	<b>216</b>	<b>534.25</b>	<b>33</b>	<b>237.50</b>	<b>2</b>	<b>33.00</b>	<b>3</b>	<b>101.00</b>

**FUENTE:** AGT. Libro de los títulos de terrenos de reversion conferidos en el año de 1869, f.f. 105 - 196.

En Pelileo, aparte de Chumaquí que llega a 155,25 cuerdas de terrenos adjudicados, mientras que en Patate casi no hubo adjudicaciones, tal como en Santa Rosa, Pilahuín y San Bartolomé de Ambato; ni siquiera figuran Huachi, Izamba, Totoras y Picahua en Ambato, y tampoco figuran con tierras rematadas las parroquias San Andrés y la Matriz de Pillaro.

Estamos pues ante una constatación: no hay remates en zonas con fuertes comunidades indígenas, por ejemplo Pilahuín, Santa Rosa, San Bartolomé y Quisapincha. Se trata de parroquias en las que se conservaron los dominios comunales, mientras que en otras como Quero o Tisaleo, parece que prevaleció una interpretación de territorios comunales como tierras compartidas por indígenas y habitantes blancos y mestizos de los pueblos.

Este proceso de remate de tierras comunales, lleva a un reforzamiento de la pequeña propiedad mestiza e indígena, y cierta consolidación de un grupo de hacendados medianos. De todas maneras, se rompieron áreas de tierras "indivisas" y se incrementaron las tierras susceptibles de entrar al mercado de la pequeña propiedad, y también de ser registradas en los catastros.

No estuvieron exentas de conflictos las tierras de comunidad, en términos de que los remates por último, sancionan posiciones de fuerza entre diferentes sectores. En Quero mismo, los pequeños propietarios mestizos e indígenas buscaban en 1884 que los límites con las haciendas quedasen bien establecidos, buscando que no haya más expansión de la hacienda. (65) En Pillaro, hacia 1880, un decreto que en 1878 asignó fondos para una acequia con el producto del remate de tierras comunales, no podía realizarse, porque "se han presentado muchos obstáculos para su realización; ya con los propietarios campesinos, que a porfía disputan abiertamente por grandes partes de los terrenos de comunidad, ya con los pobladores cercanos a ella, que se creen con derecho de propiedad exclusiva; que para sostener sus puestos (...), se han valido hasta de medidas criminales, para impedir la enagenación dispuesta por la legislatura(...)", según la información del Jefe Político de Pillaro, que intentó resolver la situación mediante juicios individuales (66) Este, es un posible antecedente que lleva al masivo levantamiento de campesinos mestizos e indígenas en 1898.

---

(65) AGT. De Damasio Nuñez, Amador Alarcón, Carmelo Guaña (...) y comunarios de la parroquia de Quero al Gobernador de la Provincia, 1884. Solicitudes y Recursos. 1884.

(66) AGT. Informe del Jefe Político de Pillaro, 1880, Jefatura Política de Ambato, 1880. Leg. Nº 21. d/f.

CUADRO Nº II. 16.

LOTES DE TIERRAS DE REVERSION ADJUDICADAS EN SAN MIGUELITO: 1869 - 1887.  
( En cuabras).

AÑOS	Nº	-1 Extensión	Nº	1 - 5 Extensión	Nº	6 - 10 Extensión	Nº	11 - 20 Extensión	Nº	21 - 50 Extensión
1869	1	0.25	70	165.00	3	21.00	4	59.00	1	48.00
1878	35	19.00	89	134.00	--	--	--	--	--	--
1887	--	--	2	8.50	--	--	--	--	1	48.00
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>19.25</b>	<b>161</b>	<b>307.50</b>	<b>3</b>	<b>21.00</b>	<b>4</b>	<b>59.00</b>	<b>2</b>	<b>96.00</b>

FUENTE: AGT. Libro de los títulos de terrenos de reversion conferidos en el año de 1869, f.f. 49 - 59; f.f. 209 - 226.

Hacia 1916, Nicolás Martínez, en **La Condición actual de la raza indígena en la provincia de Tungurahua**, describió a las comunidades indígenas como "considerables extensiones de territorio, que están bajo el dominio exclusivo de los indios: en ellas viven formando algo así como una nación independiente. Casi todos ellos tienen bosques y páramos de su propiedad, en los que alimentan a sus animales, o extraen la madera y la paja para sus chozas, o leña para vender en el pueblo más inmediato. Ningún blanco puede penetrar en esos territorios, mucho menos sacar algo de ellos, sin permiso especial de sus **cabecillas** o en compañía de uno de ellos, so pena de ser tal vez muerto, o por lo menos maltratado bárbaramente". (67) Esta idea de dominio y control territorial indígena, se reitera en Martínez, pues dice que las comunidades son "algo así como naciones independientes en el centro de la República". (68)

El control territorial que atribuyó a las comunidades indígenas, fue muy extenso. En la cordillera occidental, distinguió grandes comunidades en Tisaleo, Pillahuín, Pasa y Quisapincha. Otras pequeñas en Ambatillo, Cullitahua y Calgua, formando una faja no interrumpida, desde las faldas del Carihuairazo, hasta los límites con la provincia de Cotopaxi. En la cordillera oriental, distinguió a la comunidad de Patate-Urcu, ubicada entre Patate y Pillaro. En el centro de la provincia, entre la población de Pelileo y Pachanlica, los Salasacas. Calculaba que el número de comuneros pasaba de los 15.000. (69)

Hacia 1930, un conjunto de informes levantados por Tenientes Políticos acerca de territorios, producción y valor de las comunidades, sirven para precisar qué había ocurrido desde el periodo de los remates de tierras. Picalhua, Izamba, Huachi, Cevallos, Montalvo y Atocha, carecían de tierras comunales. Tisaleo, Mocha y Pillaro, muestran tierras que corresponden al dominio de los habitantes de los pueblos, e indican ausencia de comunidades indígenas, aunque en Tisaleo, existen comunidades que no fueron mencionadas en el Informe. En Santa Rosa, se reportó la existencia de tres comunidades indígenas: Angahuana, Chibuleo y Pataló Arriba, pero solo se atribuyó límites y una extensión de 1.800 cuadras de tierras comunales a Angahuana. (70) En San Bartolomé, existían "Páramos comunarios de la gente indígena con títulos de compra, que sirve para pastos de

---

(67) **La condición actual de la raza indígena en la provincia de Tungurahua** Tall. del Inst. Martínez, Ambato, 1916, p. 5

(68) *Ibid.*, p.13.

(69) *Ibid.* p.15.

(70) AGT. Cuadro Estadístico de Tierras Comunales. Santa Rosa, Tierras Municipales y Comunarias. 1930, s/f.

ganado, cuya extensión puede ser ocho kilómetros de largo por seis de ancho (...)" (71)  
Tomando con precaución las cifras de terrenos comunales y asumiéndolas como indicativas, puede expresarse el siguiente cuadro: (ver cuadro Nº II.17).

En Pílahuín, donde prácticamente no hubieron remates de tierras en 1869, se presenta una polémica entre los indígenas y los habitantes del centro poblado, quienes decían haber gozado desde hace un siglo de paja, leña y pastos. Como hubo una actitud de los indígenas opuesta a los habitantes de la cabecera parroquial, impidiéndoles el acceso a los páramos, expresaron con alarma que "El clamor en la actualidad es general, porque al cederles todo el derecho a la clase indígena, daría por resultado que seríamos esclavos de ellos y sus consecuencias terribles." (72)

---

(71) AGT. Informe del Teniente Político de San Bartolomé, 1-X-1930, Tierras Municipales y Comunarias: 1930.

(72) AGT. Solicitud de habitantes del pueblo de Pílahuín al Ministro de Previsión Social, 24-IX-1928, Diversas Autoridades, 1928.

**CUADRO Nº 11.17**

**TIERRAS COMUNALES EN 1930**

<b>Lugar/Comunidad</b>	<b>Extensión de tierras Comunales</b>	<b>Carácter</b>
Angahuana	1.800 c.	Indígena
Chibuleo	--	"
Pataló Arriba	--	"
San Bartolomé	4.800 has.	"
Pasa	1.200 c.	"
Huambaló	64 has.	sin información
Poatug *	--	mestiza
Patate-Urcu *	--	indígena
Bolívar	70 has.	sin información
Quisapincha	1.000 has.	indígena
Quero	750 has.	sin información
(3 comunidades)		
San Miguelito	150 has.	indígena
Píllaro	200 has.	De los habitantes del pueblo
Mocha/Puñalica	500 has.	"
Tisaleo	1.700 has.	"

**FUENTE:** AGT. Tierras Municipales y Comunitarias, 1930; Avaluo 1907. Dirección de Ingresos, Ministerio de Hacienda, 15/16-III-1934.

\* Se atribuye 3.000 has. de terrenos en conjunto a Poatug y Patate Urcu.

En la coyuntura que abre la revolución juliana de 1925, ingresa nuevamente la comunidad indígena como objeto de las políticas estatales, en tanto se estaba expresando en forma masiva el conflicto hacienda-comunidad en la Sierra Norte y Central, en conjunto con la insubordinación de concertos en las haciendas. En la vecina provincia de

Chimborazo, por lo menos desde 1919 se abre un potente ciclo de revueltas indígenas. (73)

En este ambiente conflictivo, los pobladores de Pilahuín, lograron que el Ministerio de Previsión Social, expidiera en 1930 un Reglamento con el cual, se asignaron 25 hectáreas de tierras para el centro poblado y tierras para blancos e indios en los páramos, fraccionando tierras comunales. También, se terminó sujetando a los "cabecillas" indígenas a las autoridades nacionales y locales:

"Art. 10. Los cabecillas de la comunidad serán nombrados por el Ministerio de Previsión Social y prestarán la promesa en la Gobernación de la provincia de Tungurahua. Las obligaciones de estos individuos serán, principalmente, de vigilar acerca de la correcta aplicación del Reglamento, informar al Ministerio en caso de que se lo infrinja y de representar judicialmente a la Comunidad, para lo cual todos los comuneros le otorgarán el correspondiente poder". (74)

En fin, otro artículo del Reglamento (Art. 14), indica que solicitudes y reclamos de cabecillas, deberán primero ser "consentidas" por el Gobernador y el Síndico del Municipio de Ambato. Este Reglamento, insinúa el modelo de control político que estará presente en la Ley de Comunas de 1937, como resultado de intensos debates y conflictos a lo largo de los años veinte y treinta.

## 5. Nota sobre movimientos campesinos.

En la provincia de Tungurahua, desde 1830 hasta 1933, fue posible encontrar 37 acciones colectivas de carácter campesino, que tenían distintas características. Predomina el conflicto hacienda-comunidad con 16 acciones del campesinado, incluyendo 2 juicios de apeo y deslinde. Se tratan de "tumultos", "levantamientos" o "motines", que las características de enfrentamiento directo de la comunidad con el hacendado o sus representantes, los peones de la hacienda, alguna tropa que este presente, o todos estos sectores a la vez. Los juicios de "apeo y deslinde", tienen un carácter colectivo y ponen en tensión extensos grupos indígenas, y los dos juicios incluidos son solo una muestra, porque hubieron más. De hecho, algunos tumultos, se produjeron a consecuencia de haber perdido algún juicio de apeo y deslinde. Es importante notar que en estos juicios de apeo y deslinde, solo rara vez las comunidades indígenas presentaron títulos de propiedad.

---

(73) Agradezco al Dr. Carlos Ortiz por haberme facilitado sus notas sobre movimientos indígenas de Chimborazo. (**Chimborazo-Ecuador. Movimientos indígenas. Notas para su historia**, inédito, s.f.)

(74) AGT. Reglamento de la Comunidad de Pilahuín. Ministerio de Previsión Social. Quito, 1930, Comunicaciones del Ministerio de Previsión Social. 1930.

La cronología que hemos elaborado, incluye 3 casos de protesta contra los impuestos; 4 de naturaleza laboral, incluyendo dos juicios colectivos de ajuste de cuentas; 5 casos de oposición a obras públicas; 7 con causas diversas; y, 2 con información deficiente. Pero nuestro interés está centrado en encontrar en la continuidad y permanencia del conflicto hacienda-comunidad, el sentido que tuvo esta confrontación, desde la perspectiva de que para Tungurahua en el siglo XIX, en la protesta campesina, aparece el tema de la tierra como el aspecto dominante, junto a la cuestión del agua, que en ocasiones, remitía nuevamente al problema de la tierra.

**CUADRO Nº II. 18.**

**MOVIMIENTOS CAMPESINOS Y CONFLICTOS RURALES  
(1839-1933)**

<b>AÑO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>TIPO DE CONFLICTO/MOVIMIENTO</b>
1839	Huambaló	Disputa de terrenos montañosos entre haciendas y comunidad indígena.
1842	Pasa	"Asonada" de Indígenas en oposición a ejecución de venta de terrenos comunales por parte del Municipio
1850	Huachi	Hacendado declara que 50 caballerías de tierras han sido usurpadas por indígenas (Hacienda Huachi)
1854 1869	Santa Rosa	Indígenas de Angahuana y Pataló entablan juicio con hacendados de Tisaleo y Santa Rosa.
1855	Pelileo	Juicio de apeo y deslinde entre comunidad y hacienda Guairapata.

1857	Pasa	Tumulto de indígenas de comunidad contra Pablo Albornoz, por los páramos de Pumagua.
1857	Patate	Levantamiento de comunidad de Patate-Urcu, disputando uso de páramos con hacienda Tontapi.
1857	Pelileo	98 conciertos "suelos" de San Ildefonso, ante fuerte deuda de la propietaria, realizan juicio de cuentas.
1858	Pelileo	Motín de indígenas que pierden juicio de tierras con la hacienda Trapiche.
1864	Ambato	Insubordinación y negativa de indígenas de la ciudad de Ambato a someterse a Gobernador de indígenas.
1868	Rumichaca	Oposición de campesinos mestizos a reclutamiento.
1869	Patate	Juicio colectivo de ajuste de cuentas de conciertos de Hacienda Pitula.
1872	Picahua	Tumulto de conciertos de hacienda Mollepamba, oponiéndose a trabajar en guandos.
1884	Pilahuín	Confrontación de comuneros de Pilahuín con los sirvientes de las haciendas Cunugyacu y Llangahua.
1887	Pilahuín	Confrontación de comunidad con hacienda Pilahuín reteniendo a la escolta militar y peones de la hacienda.
1889	Quisapincha/ San Bartolomé	"Bochinche" producido por indígenas en oposición al pago del impuesto del tres por mil.
1889	Mocha	Disputa de páramos del cerro Puñalica entre indígenas y mestizos.

1890	Pelileo	Conflicto laboral por jornada de trabajo e introducción de máquinas en obraje de San Ildefonso.
1894	Pasa	Levantamiento de comuneros contra el cura y habitantes blancos.
1894	Benitez	Amenaza de levantamiento de indígenas de Rumiñahui, en oposición a obras públicas.
1898	Píllaro	Masivo levantamiento de indígenas y campesinos mestizos contra impuestos.
1907	Patate	Levantamiento de comunidad de Patate Urcu contra varios propietarios de haciendas.
1908	Baños	Mitin amenazador contra recaudadores de la renta del aguardiente.
1911	Pasa	Sofocado probable levantamiento.
1913	Salasaca	Ataque "en poblada" al teniente político, opuestos a escuela e inclusión en catastro de los dos jornales.
1916	Pasa	Indígenas se "levantan" contra excursionistas que iban a páramos de Pucutahua.
1916	Píllaro	Levantamiento no especificado.
1916	Tisaleo	Enfrentamiento de comuneros con hacendado no especificado.
1916	Ambatillo	Comuneros de Ambatillo y Cullitahua, atacan a estudiantes y profesores del Colegio de Agricultura.
1920	Pilahuín	Tumulto contra guardas de Estanco.

1923	Santa Rosa	Indígenas de Angahuana se oponen al pago de impuestos del uno por mil.
1923	Patate	Enfrentamientos de ejército con campesinos arrendatarios de hacienda Leito.
1924	Salasaca	Oposición a cruce de carreteras por tierras de Salasacas
1928	Tisaleo	Batallón "Carchi" reprime a indígenas que disputaban tierras de hacienda de Mariano Jaramillo.
1928	Pachanlica	Salasacas impiden violentamente la construcción de carretera en el puente Pachanlica.
1930	Pelileo	Enfrenamiento de Salasacas con grupo de estudios del camino Ambato-Pelileo.
1933	Patate	Se informa que comuneros de Poatug están posesionados de terrenos montañosos de hacienda Tunga y que realizan incursiones en hacienda Leito.

Al periodizar el conflicto hacienda-comunidad, hay un primer período que va de 1839a 1857, durante la vigencia del tributo indígena, con 7 acciones que tienen como trasfondo la tierra. En este período, los indígenas invocan al tributo como garantía de la posesión de la tierra, tanto en Huambaló en 1839 como en Pasa en 1842.

Así, en 1842, cuando delegados del Municipio se fueron a medir terrenos para un remate de tierras en Pasa, los indígenas, en su defensa, afirmaron que con esos terrenos comunales pagaban los tributos al Estado (75), mientras que en Huambaló en 1839, según declaró Jacinto Masacunga, cuando se enfrentaron con los peones de la hacienda,

"se hallaban en el sitio de Tasipurco junto a Quillococha haciendo su carbón para pagar la contribución personal de indígenas" (76)

---

(75) AHBC/A. 4393. J. Crim. Ambato 20-V-1842, d/f.

(76) AHBC/A. 642 J. Crim. Ambato 9-VIII-1839. f. 13v.

Lo que sugiere que el tributo, cumplía una función de garantizar la posesión de los terrenos comunales. La idea de que el tributo indígena expresa un "pacto de reciprocidad" entre la comunidad y el Estado, de acuerdo a las concepciones que regían estas relaciones durante el siglo XIX y XX, ha sido formulada por Tristan Platt para los ayllus de Chayanta en Bolivia (77) , pero el que esta argumentación no se conserve luego de 1857, indica que era posiblemente una fórmula jurídica para legitimar la protesta.

La hacienda Huachi, en 1850, había perdido 40 de sus 60 caballerías, por una "usurpación de los indígenas". La ubicación que se da al área en que se encuentran los indígenas, corresponde aproximadamente a las actuales parroquias Huachi y Pícaihua (77a) La hacienda Huachi, a fines de siglo declara tener algo más de 200 hectáreas, o sea que la hacienda no recuperó los terrenos que habían sido tomados por los indígenas. De ahí que en este primer período, hay un sorprendente caso de avance campesino, justo en una zona de expansión de la pequeña propiedad.

Un segundo período de luchas, se ubica desde 1858 hasta 1890, durante la aplicación de los decretos de remates de tierras comunales, con 4 enfrentamientos, pero solo uno de ellos, en Mocha, fue a consecuencia de un remate en 1889, en torno a los páramos de Llullucha ubicados en el cerro Puñalica. Era una disputa con indígenas, en la que prevaleció la posición de habitantes del pueblo que se encontraban expandiendo cultivos hacia zonas de páramo, cambiando su uso tradicional para pastoreo. (78) En este período, aflora el problema del dominio efectivo de las haciendas sobre tierras, y la intención de los hacendados en Pilahuín, de controlar a las comunidades, a través del sitioje. Habría con esto un cierto avance de las haciendas en controlar zonas de pastoreo para captar rentas en trabajo y especie.

En Pelileo un enfrentamiento de 1858 tiene raíces antiguas, porque en 1855, durante el juicio que sostiene Antonio Valdivieso con un grupo indígena por terrenos de la hacienda Trapiche, anexa de San Ildefonso, estos mostraron un documento de 1795, favorable a ellos. Este documento, muestra que había una comunidad indígena externa a San Ildefonso, vinculada por lazos de parentesco con trabajadores del obraje. La cantidad de terreno disputado era de 35 cuadras y 3 solares, y se le dió en 1858 a Valdivieso 5 cuadras un solar, quedando lo restante con los indígenas, pero uno de los reclamantes, José Chango, "no se libertaría de ningún modo por hallarse en el centro del terreno que se

---

(77) Tristan Platt, **Estado boliviano y ayllu andino**, IEP, Lima, 1982, p. 40.

(77a) AHBC/A. Venta de hacienda Huachi. 19-III-1850, Escribano Julián Ayala, 1845-1850, f. 326 r.

(78) AHBC/A 5555. Ambato 30-IV-1889.

adjudica al Señor Valdivieso (...)" (79) No hay referencias posteriores, pero la cantidad de terreno disputada, es pequeña, y posiblemente lo que se esté buscando es ocupar en forma efectiva tierras que la hacienda ha perdido dominio.

En Pilahuín, había en 1884, un sector de indígenas que pagaba sítiaje en dinero a las haciendas Llangahua, Cunugyacu y Pacobamba, y trataban de suspender el pago, argumentando que los páramos eran de comunidad. (80) Mientras que existía desde 1871 un juicio entre la hacienda Pilahuín y los comuneros, por jurisdicción sobre páramos. En 1887, con unos límites que favorecían a la hacienda, como último recurso la comunidad se opuso al amojonamiento, pero concluyendo la oposición cuando el ejército dispersó a los comuneros. (81)

Un último período, está situado entre 1907 y 1933, con 5 levantamientos, siendo lo más importante las confrontaciones de la hacienda Leito en 1923, con 37 campesinos muertos por el ejército, y Tisaleo en 1928 con algunos campesinos también asesinados por el ejército. La violencia de la represión, contrasta con el siglo XIX, donde prácticamente no hubo víctimas durante los tumultos y levantamientos.

Las contradicciones entre comunidades y haciendas de Patate tienen una larga historia. Desde mediados del siglo XIX, las comunidades de Poatug y Patate Urcu, inician juicio para delimitar sus territorios. En 1857, la comunidad de Patate-Urcu, se enfrenta en el mismo año dos veces con la hacienda Tontapi por pastos de páramo y fuentes de agua, diciéndose en esa ocasión que los indígenas de Patate-Urcu

"(...) han sido siempre tumultuarios, y nunca han respetado a las autoridades, a los venerables curas ni a ningún besino propietario". (82)

En 1865, el Congreso, negó que hubieran tierras baldías en Poatug y Patate Urcu, y en 1867, se colocaron linderos. (83) En 1907, existe un conflicto de Patate-Urcu, con algunas haciendas no especificadas según las referencias que proporciona Nicolás Martínez. (84) Hacia 1914, una nota del Jefe Político de Pelileo, pide se castigue a indígenas de Patate-Urcu porque recogían dinero para sostener pleitos, ya que según el, "estos

---

(79) AHBC/A 7919, J. Civ. 19-IX-1855, f. 105.

(80) AGT. De Francisco y José Quilligana al Gobernador de la Provincia. 1884, Solicitudes y Recursos, 1884.

(81) AHBC/A. 7911. J. Civ. Ambato 25-X-1866 f. 435.

(82) AHBC/A. 3604. J. Civ. 1857. s/f.

(83) AGT. Cuadro demostrativo de las tierras comunales de la parroquia Sucre, 1930, Tierras Municipales y Comunarias, 1930. s/f.

(84) Nicolás Martínez, op. cit. p.10.

indígenas son rebeldes en alzamientos" (85)

Patate y Sucre, eran las parroquias de mayor concentración de la propiedad y de hegemonía absoluta de las haciendas. Según Luis Fernández Salvador, la hacienda Leito, tenía de 80 a 100 arrendatarios que pagaban un canon de arrendamiento en dinero y la obligación de trabajar dos días al mes para la hacienda. Una noticia algo imprecisa publicada en periódico **Labor** de Ambato, indica que gente de Patate estaba presa a fines de Febrero de 1923, acusada de haber "soliviantado" a los arrendatarios. Un telegrama enviado por Fernández Salvador al cura de Patate, indica justamente que había una situación interna muy conflictiva en Leito:

"Por enfermedad no puedo ir a Leito.- Ruégole pasar a esta Hda. y pacificar pobladores antes de usar medidas violentas, encarázcole comunique resultado de sus gestiones de paz a fin de que tanto yo como mi representante que va a ese lugar sepamos a que atenernos". (86)

Un contingente de arrendatarios, procedía de Quero y otras poblaciones que fueron afectadas por la erupción del Tungurahua en 1886, uniéndose a las "muchas familias de **chagras** " que estaban establecidas desde "tiempo inmemorial", estimándose que había quinientas familias instaladas como arrendatarios en la hacienda.(87) En Marzo de 1923, estos arrendatarios, reclamaron derecho de dominio sobre una parte de la hacienda, y una escolta de soldados en respuesta, quemó ocho casas. Estas medidas represivas, plantean que estaba habiendo un avance de los arrendatarios sobre la hacienda. Se trata de un crecimiento de economías campesinas internas en los dominios de la hacienda, en la imagen que Rafael Baraona definió como "asedio interno" en tanto disputa de recursos de la empresa patronal, resquebrajamiento del control y autoridad del hacendado. (88)

El 13 de Septiembre de 1923, se produce una masacre, cuando un piquete de 70 soldados del ejército junto a Carlos Loza, Jefe Político de Pelileo, fueron a Leito. En el sitio Pallacucho, llegó el ejército y desplegó sus fuerzas a toque de corneta. Los campesinos se reunieron en un solo grupo compacto, esperando al ejército.

---

(85) AGT. Del Jefe Político al Gobernador. Pelileo 19-VIII-1914, Jefatura Política de Pelileo, 1914.

(86) **Labor** I, Nº 10, 10-III-1923, Ambato.

(87) "Los sucesos de Leito", **El Comercio**, 24-IX-1923 (Subr en el original)

(88) CIDA. **Tenencia de la tierra y desarrollo socio-económico del sector agrícola. Ecuador**, Unión Panamericana, Washington, 1965, p.p. 423-425.

"Se adelantó Loza en esas circunstancias, con la sola compañía de algunos empleados de la hacienda; y suponiendo intenciones criminales a los allí reunidos, les increpó en forma grosera. Uno de los campesinos que estaba a la cabeza del grupo, un tal Leonidas Muñoz, anticipose entonces a mostrar a Loza la citación que se les había hecho y que estaba lejos de significar revuelta alguna. La respuesta de Loza fue dispararle con su pistola y tirarle muerto al suelo. Un hermano del anterior, Belisario Muñoz, caía muerto segundos después también por manos de Loza, por haberse atrevido a calificar la actitud de criminal. Enfurecida por tamañas injusticias una pariente de las víctimas anteriores llamada Olimpia Muñoz, levantó un palo y dándole a Loza un fuerte garrotazo en la nuca, botole del caballo y le tendió en el suelo... Loza trató de ponerse de pie, mas no lo conseguía, pues, Olimpia se le había echado encima y descargado fuertes mojicones. Entonces gritó a la tropa: "¡Fuego, fuego, fuego!". Como debido a la neblina y estar a alguna distancia los soldados no percibían bien lo que ocurría, dispararon a todo el grupo en repetidas ocasiones; hasta que se apagaron voces y solo se oían gemidos y lamentos... Cuando se hizo la calma y acudieron los soldados al sitio mismo de los sucesos, habían caído muertas treinta y nueve personas y los heridos sumaban más de veinte. Y entre esos 39 primeros estaba Carlos Loza, como si la Providencia misma hubiera adelantado el castigo a sus crímenes". (89)

La versión de los sucesos que manejó el dueño de la hacienda, indica dos motivaciones. Por una parte, las pensiones de arrendamiento, y por otra, el que los arrendatarios habían establecido dominio sobre parte considerable de la hacienda. (90) Posteriormente Marco Restrepo atribuyó el levantamiento a un abogado que "sembró la idea de que la propiedad de Leito podía ser confiscada". (91) y al ausentismo de los dueños.

Una petición laboral en 1926, suscrita por 122 personas incluyendo algunas mujeres, indica que posiblemente el número de arrendatarios era mayor a 100 después de 1923, (92) pero cuando llegó Marco Restrepo en 1928, el solo encontró 40, a los que llamó indistintamente como arrendatarios o huasipungueros que "vegetaban y pagaban al dueño pequeños arriendos, pagos que hacían mediante trabajo, a jornal (...)" (93), lo que supone que se suprimieron rentas en dinero y se dejó una forma de renta en trabajo. Una parte de los sobrevivientes de la masacre de 1923, se trasladó al valle de Río Verde Chico y formó el caserío Viscaya, (94) en la zona de la cordillera oriental donde Restrepo, expandió la hacienda desde 1928.

---

(89) Darío Guevara, **Puertas de El Dorado. Monografía del cantón Pelileo**, 1945, citado en: Oswaldo Albornoz, **Las luchas indígenas en el Ecuador**, Ed. Claridad, Guayaquil, 1971, p.p. 61-62.

(90) Luis A. Fernández Salvador, "Los Sucesos de Leito", **El Comercio** 25-IX-1923.

(91) Marco Restrepo, **"El Rey de la leña"** p. 153.

(92) AGT. Jefatura Política de Pelileo, 1926.

(93) Restrepo, **ibid.**, p. 130.

(94) Enrique Freire Guevara, **Baños en el tiempo y en el espacio**, Ed. Tungurahua, Ambato, 1970.

El proceso tiene desde 1923, un contenido muy preciso, eliminar los arrendatarios, manteniéndose el encono y la irritación por parte de los campesinos. El 19 de Febrero de 1928, fue asesinado el cajero de la hacienda con seis machetazos en la cabeza, salvándose de la muerte el administrador de la hacienda, Fausto Holguín. (95) El acto final de liquidación de las relaciones de renta se produjo cuando Restrepo compró la hacienda en 1928. Reunidos los arrendatarios en el patio de la hacienda, Restrepo les exigió obediencia y disciplina, con una indicación muy clara de lo que les esperaba a los que no acaten el nuevo orden:

"tomando el revólver de mi cintura, para disparar sobre un blanco que había colocado al extremo opuesto de donde estaba y que al momento se veía sobre la cabeza de los oyentes, les dije: "Así como le daré a ese círculo que tienen a la espalda, en esa pared, le daré a quien me falte o a quienes en grupo intenten hacerme mal". (96)

Esa misma noche después de la "explicación" que les hizo Restrepo, 16 familias abandonaron la hacienda. Luego suprimió la costumbre de challir papas en la cosecha y estableció un sistema de trabajo asalariado. Pero quedaba pendiente la situación anterior de las Comunidades externas de la hacienda. Las comunidades de Poatug y Patate Urcu, explotaban bosques que tenían valiosas maderas como cedro y nogal, ejerciendo jurisdicción sobre esos territorios y vendiendo la madera, hecho que era reconocido por compradores de madera que contrataban con los comuneros la explotación del bosque (97) En 1932, el conflicto con las comunidades se presentaba para Restrepo con suma gravedad como se revela en un telegrama enviado al Ministerio de Previsión Social:

"Cada día sufro nuevos atropellos. Noche jueves pasado manos criminales prendieron fuego mi puente sobre el río Patate, destruyéndole considerablemente. Poco más un año incendio noche crimen igual fue intentado. Por fragor de las llamas nos despertó poco antes hundirse sobre mis hijos; envidia quienes no trabajan persiguiéndome incansables por falta castigo, mis propiedades son depredadas beneplácito autoridades. Mis quejas no oyense. Aserradores, arrieros, pueblo Baños, azuzados perversos abogados años pasados aconsejaba pacíficos, trabajadores Leyto levantarse comuna instigan estos destruyan o exploten madera mis selvas". (98)

---

(95) **El Día**, 21-II-1928.

(96) Restrepo, op. cit., p.133.

(97) AGT. De Amable Buenaño, s.l., s.f. Varios Legajados en 1934.

(98) AGT. Del Jefe Político de Pelileo al Teniente Político de Patate, 18-XI-1932. Jefatura Política y Diversas Autoridades del Cantón Pelileo, 1932.

De modo que los años treinta, abren en Patate una recuperación del espacio de las comunidades. Poatug que era una comunidad mestiza, se había posesionado en 1934 de una parte montañosa de la hacienda "Tunga" que se estimaba tenía 16 caballerías, a más de "hacer también incursiones" junto con Patate-Urcu, comunidad indígena, a la hacienda Leito. (99) Entonces, paralelo al "asedio interno", estaba también "el asedio externo" practicado como presión de las comunidades sobre los recursos de la hacienda. Claro que todo esto arranca de una concepción de territorialidad sustentada y defendida por las comunidades desde el Siglo XIX, frente al dominio territorial que intenta definir la hacienda.

En los tres períodos analizados, es posible concluir en que el conflicto hacienda-comunidad, tiene básicamente un carácter que expresa la resistencia indígena que busca preservar el espacio comunal frente a la hacienda. Las protestas y levantamientos, en la mayor parte de los casos fueron defensivos, en ocasiones como consecuencia de juicios de tierra perdidos. La persistencia de grupos étnicos diferenciados y comunidades indígenas en Tungurahua, plantea que estos movimientos colectivos de resistencia, pusieron un límite a la expansión de la hacienda.

En cuanto a su ubicación geográfica, los conflictos de tierra, estuvieron localizados en las parroquias que tenían un claro predominio de la hacienda como control territorial. El enfrentamiento, no por coincidencia tampoco, se dió con los terratenientes más representativos de la provincia. Fueron levantamientos y protestas aisladas, que no buscaron un cuestionamiento al orden gamonal. Buscaron simplemente mantener sus condiciones de existencia y resguardar los territorios comunales frente a las pretensiones de los hacendados.

---

(99) AGT. Avaluo 1907, Dirección de Ingresos, Ministerio de Hacienda. 15-16-III-1934.